



**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Aprobado por el Comité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de Jalisco.  
**UTJ-REC-216-2024**

**Guadalajara, Jalisco, a 06 de septiembre de 2024**

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 12:00 horas del día viernes 06 de septiembre del 2024, se reunieron en la 6ta. Sesión Ordinaria, los integrantes del **Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la Universidad Tecnológica de Jalisco**, donde estuvieron presentes, el **Dr. Héctor Pulido González**, en calidad de Presidente, **Lic. Luis David Arellano Meza**, en calidad de Secretario Técnico, la **Lic. Joselyn Aceves Moran (vocal suplente)**, la **Mtra. Soraya Navarro Rayas**, como vocales del Comité y como invitados permanentes el **Mtro. Cristhyan Bernabé Martínez Martínez**, Abogado General y el **Lic. Javier Esquivel Chávez**, Titular del Órgano Interno de Control, todos servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Jalisco, cuyas firmas aparecen al final de la presente Acta; con el objeto de emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa, para la adquisición de **"ACCESORIOS PARA LABORATORIO DE PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA U079"**, la Presidencia del Comité de Adquisiciones de la UTJ de conformidad a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 25, 26 fracción III, 40 Y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71 y 72 de su Reglamento, y contado con la suficiencia presupuestal, se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa con número de registro **UTJ-REC-216-2024**, con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

- I. *La Ley para la Coordinación de la educación Superior, establece en su artículo primero que es de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer bases para la distribución de la función educativa de tipo superior entre la Federación, los Estados y los Municipios, así como prever las aportaciones económicas correspondientes, a fin de coadyuvar al desarrollo y coordinación de la educación superior.*
- II. Que la Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco, en su artículo 4º establece que entre su objetivo es la de impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, a fin de que desarrollen aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos en un lapso de dos años, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del Estado y el País.
- III. La Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco en su artículo 5 fracciones XVIII y XIX establece que para el cumplimiento de su objetivo la Universidad tendrá las atribuciones siguientes:

"XVIII. Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de Organismo Público Descentralizado; y  
XIX. Celebrar todos los actos jurídicos necesarios a fin de cumplir con su objetivo."



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

- IV. Que en la Primera Sesión Ordinaria se aprobaron los topes presupuestales por tipo de proceso de acuerdo al anexo número 9 del Presupuesto De Egresos De La Federación Para El Ejercicio Fiscal 2024, en el que las adjudicaciones directas serán hasta por un monto máximo de \$359,000.00 (Trescientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), como a continuación se presenta:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	284	2,083
15,000	30,000	315	2,429
30,000	50,000	345	2,735
50,000	100,000	359	2,992
100,000	150,000	451	3,988
150,000	250,000	509	4,735
250,000	350,000	573	5,626
350,000	450,000	629	6,479
450,000	600,000	640	6,922
600,000	750,000	712	8,140
750,000	1,000,000	725	8,673
1,000,000	1,250,000	827	10,584
1,250,000	1,500,000	938	12,595
1,500,000	-	1,050	14,745

- V. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 42, establece que: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, **podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública**, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o **de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación**, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo".

#### ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 02 de mayo del año en curso se firmó el **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U079 PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (TIPO SUPERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024)**, celebrado entre Secretaría de Educación Pública, la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, la Secretaría de Hacienda del Estado de Jalisco, el Gobierno del Estado de Jalisco y la Universidad Tecnológica de Jalisco, el cual tiene como objeto establecer las bases conforme a las cuales la SEP, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, proporcionara apoyo financiero con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a la Universidad Tecnológica de Jalisco, para llevar a cabo los proyectos aprobados en el marco de los criterios generales de "EL PROGRAMA".
- II. Con fecha 27 de junio del año en curso se recibió en la cuenta fiscal de la Universidad, el recurso financiero del **PROGRAMA PRESUPUESTARIO U079 PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (TIPO SUPERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024)**.
- III. Que con fecha 23 de agosto del año en curso, se recibió en la Secretaría Administrativa de esta Universidad, la requisición No. REC-216, realizada y presentada por la Lic. Karina Cuevas Valdevinos,



Sub Directora de Informática y Telecomunicaciones, en su calidad de Área Requirente, para la adquisición de **"ACCESORIOS PARA LABORATORIO DE PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA U079"**, misma que integra un expediente con 3 cotizaciones de diferentes proveedores y estudio de mercado (FO-CON-05), anexo técnico y dictamen técnico.

- IV. Con fecha 26 de agosto del año en curso, se recibió en el Departamento de Recursos Materiales de esta Universidad, la requisición No. REC-216, misma que integra un expediente con 3 cotizaciones de diferentes proveedores y estudio de mercado (FO-CON-05), anexo técnico y dictamen técnico.
- V. Con fecha 23 de agosto del año en curso se recibió en el departamento de Recursos Materiales, el oficio No. UTJ/SAD.DAF-124/2024, en el cual se informa que el techo presupuestal con Recurso Federal del Ejercicio 2024, en el Capítulo 5000, para la partida correspondiente 5231 siendo de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) y la partida 2941, siendo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), dando un gran total de \$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.).

En atención a todo lo previamente expuesto y a través de la Unidad Centralizada de Compras, La Presidencia pone a consideración e informa al Comité con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 25, 26 fracción III, 40, 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71 y 72 de su Reglamento, se ponga a consideración de los integrantes la requisición, estudio de mercado, las 3 cotizaciones de los diferentes proveedores que obran en el expediente, así como el dictamen técnico elaborado por el área requirente para analizar y valorar los aspectos técnicos y económicos de cada una de ellas, de acuerdo a las estrictas necesidades de la Universidad en apego a la legalidad en materia, representando en el presente acuerdo las siguientes comparaciones técnicas y económicas:

**Dictamen Técnico**  
Suministro Equipamiento Tecnológico  
**"Cámara de Videograbación/Accesorio cámara de videograbación"**

Por medio del presente, se realizó el Análisis Técnico de las propuestas presentadas por los proveedores que participan en el suministro de Equipamiento Tecnológico **"Cámara de Videograbación/Accesorio cámara de videograbación"**; por la Titular de la Subdirección de Informática y Telecomunicaciones, Karina Cuevas Valdovinos.

Se procedió a revisar la documentación presentada por los siguientes licitantes:

- **Cuántico Data Systems S.A de C.V.**
- **Juan Carlos Santiago Villaseñor**
- **Virtualización Empresarial y Tecnologías Avanzadas S.A de C.V.**

Enseguida se procedió a revisar las propuestas técnicas de las empresas, las cuales cumplen con todos los documentos que se solicitaron en las bases; el resultado de este análisis se presenta en la siguiente tabla

	Descripción	Cumple	Observaciones	Cumple	Observaciones	Cumple	Observaciones
1	Cámara de videograbación según lo descrito en el anexo técnico	sí	Anexa carta de mayorista de la marca	sí	Ninguna	sí	Ninguna
2	Accesorio Cámara de videograbación según lo descrito en el anexo técnico	sí	Ninguna	sí	Ninguna	sí	Ninguna

Se informa lo siguiente:

-Los 3 proveedores ofertan el mismo modelo en la partida 1 y 2; mismos equipos cumplen con las características presentadas en el anexo técnico, por lo que no existe variación entre las propuestas de los proveedores. El proveedor Cuántico Data Systems S.A de C.V. adjunta carta del mayorista para la distribución de la marca.

Sin otro particular de momento, se da por concluido el análisis técnico de las propuestas por el Área Requirente.

**ATENCIÓN**  
**"INNOVACIÓN Y EXCELENCIA"**

**KARINA CUEVAS VALDOVINOS**  
**SUBDIRECTORA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES**  
**"2024, Año de Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,**  
**Así como de la Libertad y la Soberanía de los Estados"**





**REC-216:**

CUANTICO DATA SYSTEMS S.A. DE C.V.	JUAN CARLOS SANTIAGO VILLASEÑOR	VIRTUALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS S.A. DE C.V.
<p align="center"><b>\$129,998.88</b></p> <p align="center">(Ciento veinte nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 88/100 M.N.)</p> <p align="center">IVA incluido</p> <p><b>Garantía:</b> 1 año en cámara, 3 meses en accesorios de cámara y 1 mes en accesorio de kit estabilizador.</p> <p><b>Pago:</b> 20 días.</p> <p><b>Tiempo de entrega:</b> 5 días.</p>	<p align="center"><b>\$131,231.15</b></p> <p align="center">(Ciento treinta y un mil doscientos treinta y un pesos 15/100 M.N.)</p> <p align="center">IVA incluido</p> <p><b>Garantía:</b> Por parte del fabricante no especifica tiempo.</p> <p><b>Pago:</b> De contado.</p> <p><b>Tiempo de entrega:</b> 8 días.</p>	<p align="center"><b>\$132,570.60</b></p> <p align="center">(Ciento treinta y dos mil quinientos setenta pesos 60/100 M.N.)</p> <p align="center">IVA incluido</p> <p><b>Garantía:</b> Por defecto de fábrica no especifica tiempo.</p> <p><b>Pago:</b> Contra entrega.</p> <p><b>Tiempo de entrega:</b> 1 semana.</p>

Por lo que, conforme a lo anterior, los integrantes del presente Comité proceden a emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**Primero.** - En la 6ta. Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la UTJ, los vocales por votación unánime aprueban adjudicar al proveedor **CUANTICO DATA SYSTEMS S.A. DE C.V.**, para la adquisición de **"ACCESORIOS PARA LABORATORIO DE PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA U079"**, correspondiente a la requisición **REC-216** por la cantidad total de **\$129,998.88 (Ciento veinte nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 88/100 M.N.) IVA incluido.**

Lo anterior en virtud de que el proveedor adjudicado presento la propuesta más económica y solvente del mercado, cumpliendo con las especificaciones del anexo técnico y de acuerdo al dictamen técnico presentado y elaborado por el área requirente, acorde a las necesidades de la Universidad y en apego a los requerimientos establecidos en las disposiciones legales aplicables, para la adquisición de **"ACCESORIOS PARA LABORATORIO DE PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA U079"**.

En ese sentido, las especificaciones del anexo técnico son el mínimo indispensable para la adjudicación de los bienes y servicios, lo que incluye los diferentes periodos de garantías en los diversos bienes y/o servicios objeto de la presente procesos; por lo que el proveedor adjudicado, deberá ratificar su aceptación en los términos del anexo antes mencionado, en un plazo no mayor a 05 días naturales, contados a partir de la notificación del presente acuerdo. Prevenido que, de no hacerlo, en el plazo establecido, se le tendrá por desistida su participación en el presente procedimiento, así como retirada su oferta conforme al anexo técnico que nos ocupa.

Lo anterior, sin perjuicio de que amplíe los periodos y alcances de las garantías referidas.



*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



**Segundo.** - La presente Adjudicación Directa, está sujeta a la condición suspensiva de que el proveedor adjudicado, deberá proceder con la entrega de las opiniones de cumplimiento de obligaciones Fiscales vigentes no mayor a 30 días de la adjudicación, emitidas por las autoridades competentes (SAT, IMSS e INFONAVIT) en sentido **positivo**, el debido registro en la plataforma **COMPRANET**, así como exhibir las garantías correspondientes y requeridas en el anexo técnico establecidas para este proceso y la normatividad aplicable, incluyendo toda la documentación que le sea requerida por este Organismo en un plazo no mayor a 20 días naturales, una vez que sea notificado, de la presente solicitud. Apercibido que, de no hacerlo, en el plazo establecido, se procederá a revocar y/o dejar sin efectos el acuerdo de adjudicación que nos ocupa.

Una vez cumplido con los documentos y trámites establecidos, se procederá con la expedición de la orden de compra y la solicitud de elaboración y firma del contrato, para lo efectos administrativos y legales que haya lugar.

**Tercero.** - Se faculta e instruye al titular y/o encargado de despacho del Departamento de Recursos Materiales de este Organismo para que realice las notificaciones, con las prevenciones y apercibimientos establecidos; así como para que, una vez satisfecho los requerimientos conducentes, realice las gestiones que sean necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable -----.

**Cuarto.** - Por conducto del Departamento de Recursos Materiales de este Organismo notifique al proveedor **CUANTICO DATA SYSTEMS S.A. DE C.V.**, el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página de internet de la Entidad -----.

**Cumplase.** - Así lo resolvió el Presidente del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la Universidad Tecnológica, con base a lo solicitado en la requisición REC-216, realizada por la Lic. Karina Cuevas Valdovinos, Sub Directora de Informática y Telecomunicaciones, en su calidad de Área Requirente, firmando de conformidad los que participaron. -----.

*[Handwritten signature in blue ink]*



*[Handwritten signature]*

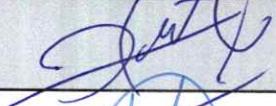
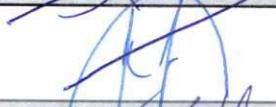
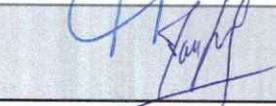
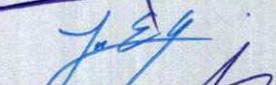
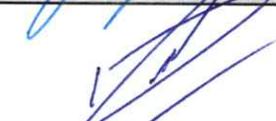
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

**Cuadro de firmas de los Integrantes del Comité que participaron en la Sesión.**

Nombre	Firma
<b>Dr. Héctor Pulido González</b> Rector / Presidente (Voz y Voto)	
<b>C.P. Felipe Nava Aguilera</b> Secretario Administrativo / Vocal (Voz y Voto)	
<b>Lic. Joselyn Aceves Moran</b> Secretaría de Vinculación / (vocal suplente) (Voz y Voto)	
<b>Mtra. Karina Guevara Chacón</b> Directora de Administración y Finanzas UTJ / Vocal (Voz y Voto)	N/A
<b>Mtra. Soraya Navarro Rayas</b> Secretaría Académica / Vocal (Voz y Voto)	
<b>Mtro. Cristhyan Bernabé Martínez Martínez</b> Abogado General / Invitado Permanente (Voz)	
<b>Lic. Javier Esquivel Chávez</b> Titular del Órgano Interno de Control / Invitado Permanente (Voz)	
<b>Lic. Luis David Arellano Meza</b> Encargado de Despacho de la Jefatura de Recursos Materiales / Secretario Ejecutivo (Voz)	

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo No. UTJ-REC-216-2024, de fecha 06 de septiembre del 2024.